



INSTITUTO  
SALVADOREÑO  
DE PENSIONES

## ACTA DE INEXISTENCIA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En las oficinas del Instituto Salvadoreño de Pensiones, a las ocho horas con veinte minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Pensiones, HACE CONSTAR QUE:

El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, la publicación relativa a: *"21. Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos."*

Que entre las atribuciones del Oficial de Información establecidas en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: "recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente", y "coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley".

En este sentido, para el período de noviembre y diciembre de 2024, se informa no se realizaron Mecanismos de Participación Ciudadana en consecuencia, dicha información es inexistente a la fecha en aplicación del Art. 73 de la LAIP.

En fe de lo anterior, se firma la presente para los efectos legales correspondientes.

  
Margareth Antonia Meza Sandoval  
Oficial de Información  
Instituto Salvadoreño de Pensiones

